

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**542** *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., de la Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia C-0147/2022 (INTEGRA-AYE) ZA, con destino a uso ganadero, en el término municipal de Fuente Encalada (Zamora).*

Examinado el expediente incoado a instancia de D.<sup>a</sup> María Antonia Cristóbal Calabozo (\*\*0734\*\*) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Fuente Encalada (Zamora), por un volumen máximo anual de 6.935 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 2,1 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,22 l/s, con destino a uso ganadero, la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 29 de diciembre de 2023, lo siguiente:

Anular la inscripción que consta en la Sección B del Registro de Aguas a nombre de D.<sup>a</sup> María Antonia Cristóbal Calabozo con referencia IP-1281/2006-ZA.

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: D.<sup>a</sup> María Antonia Cristóbal Calabozo (\*\*0734\*\*)

Tipo de uso: Ganadero (2.000 cabezas de porcino).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 6.935

Caudal máximo instantáneo (l/s): 2,1

Caudal medio equivalente (l/s): 0,22

Procedencia de las aguas: Masa de agua subterránea 400012 – La Maragatería.

Plazo por el que se otorga: 30 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.

Observación: La captación 1 funcionará en los casos en que la captación 2 no pueda suministrar los caudales y volúmenes autorizados. Las captaciones 1 y 2 no funcionarán de forma simultánea a fin de no sobrepasar el caudal máximo instantáneo de la concesión, no pudiendo superar la suma de los volúmenes extraídos anualmente mediante ambas captaciones el volumen máximo anual total concesional.

Título que ampara el derecho: La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado

en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 29 de diciembre de 2023.- El Jefe de Servicio de Aguas Subterráneas, José Ignacio Santillán Ibáñez.

ID: A240000236-1